Cema International Compliance Services S.A. de C.V.

Florencia 3127, Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44647

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOGOTIPOS

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha
Aurea Gabriela R. Luna	**José Luis Jurado Zurita**	**10/10/2024**
Código: **PRO-SGI-07**	Revisión: **03**	Fecha de actualización: **26/10/2026**

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Contenido

1. PROPÓSITO 3
2. ALCANCE 3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 3
4. PROCEDIMIENTO 4
4.1 VISUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN 4
4.2 DOCUMENTACIÓN INTERNA 5
4.3 USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL PUBLICITARIO - PUBLICIDAD ... 5
4.4 NÚMERO DE REGISTRO Y LOGOTIPO DE CEMA INTERNATIONAL COMPLIANCE SERVICES S.A. DE C.V. 5
4.4.1 REGLAS GENERALES 5
4.4.2 VERSIONES OFICIALES DEL LOGOTIPO 6
4.4.3 COLORES INSTITUCIONALES 7
4.4.4 ÁREA DE PROTECCIÓN 8
4.4.5 TAMAÑO MÍNIMO DE REPRODUCCIÓN 8
4.4.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN 8
4.4.7 USO INTERNO E INSTITUCIONAL DEL LOGOTIPO DE CEMA 9
4.5 USO DEL LOGOTIPO DE CERTIFICACIÓN POR EL CLIENTE CERTIFICADO 9
4.5.1 CONTROL DE SOLICITUDES DE USO POR CLIENTES CERTIFICADOS 10
4.5.2 REGLAS PARTICULARES PARA MARCAS DE CERTIFICACIÓN ISO 9001 E ISO 22000 10
4.5.3 USO DE MARCAS DE OTROS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN 11
4.6 USO DEL LOGOTIPO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA 11
4.7 CONTROL DE MARCAS DE TERCEROS, PUBLICIDAD Y CAPACITACIONES 13
4.7.1 REGLAS GENERALES DE USO DE MARCAS DE TERCEROS 13
4.7.2 CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 13
4.7.3 CURSOS, INSTRUCTORES Y CONSTANCIAS 14
4.8 REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PUBLICIDAD 14
4.8.1 RESPONSABILIDADES 14
4.8.2 SECUENCIA DE CONTROL 14
4.8.3 SUSPENSIÓN DE USO, INCIDENTES Y EFICACIA 15
4.9 VIGILANCIA DEL USO DE LA MARCA Y LICENCIAS 16

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO17
5. REFERENCIAS18
6. REGISTROS19
ANEXO A. APLICACIONES INSTITUCIONALES DEL LOGOTIPO CEMA.....20
ANEXO B. CATÁLOGO CONTROLADO DE MARCAS DE CERTIFICACIÓN ISO21
B.1 Marca ISO 22000:2018 de CEMA21
B.2 Marca ISO 9001:2015 de CEMA22
ANEXO C. DIRECTORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA EL USO DE MARCAS, LOGOTIPOS Y SÍMBOLOS25
C.1 Esquemas de certificación y programas de evaluación25
C.2 Programas de capacitación, reconocimiento y entrenamiento26
C.3 Condiciones generales de consulta y aplicación26
ANEXO D. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA PUBLICIDAD Y USO DE MARCAS.....28

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

1. PROPÓSITO

Establecer las reglas y controles para identificar, autorizar, utilizar, comunicar, vigilar y, cuando corresponda, retirar los logotipos institucionales de Cema International Compliance Services S.A. de C.V., sus marcas de certificación, los símbolos de acreditación y las marcas o materiales de terceros. Incluye el uso institucional, la comunicación de clientes certificados y la publicidad, impartición y documentación de capacitaciones, asegurando una comunicación veraz, trazable y conforme a los requisitos aplicables.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a Cema International Compliance Services, S.A. de C.V., sus unidades, CEMA Academy, colaboradores, auditores, instructores, representantes, proveedores de diseño y agencias que actúen en nombre de Cema International Compliance Services S.A. de C.V. (CEMA); así como a los clientes certificados en lo relativo a las marcas cuya utilización autoriza o controla CEMA. Comprende medios impresos y digitales, uniformes, gafetes, instalaciones, presentaciones, publicidad, cotizaciones, redes sociales, eventos, cursos, constancias y otros materiales relacionados. No concede por sí mismo derechos sobre marcas propiedad de terceros.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Símbolo de acreditación

Un logotipo emitido por el organismo de acreditación para ser utilizado por los organismos de certificación acreditados para indicar su estado de acreditación.

Logotipo de certificación

Logotipo emitido por un organismo de certificación para que lo utilicen los clientes certificados para indicar su estado de certificación.

Logotipo institucional de CEMA

Identidad gráfica de uso corporativo de CEMA, destinada a identificar al organismo en sus propias actividades y materiales.

Marca de certificación de CEMA

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Sello o diseño gráfico autorizado por CEMA para comunicar que una organización cuenta con un sistema de gestión certificado dentro del alcance y periodo correspondientes.

Marca de tercero

Nombre, logotipo, símbolo, diseño, lema, sello o material protegido cuyo titular es una entidad distinta de CEMA.

Referencia nominativa

Mención textual de una norma, programa o esquema, sin reproducir su logotipo ni atribuir a CEMA una autorización.

Aprobación interna

Validación documental realizada por las áreas competentes de CEMA antes de divulgar una pieza; no sustituye la autorización exigible del propietario de una marca de tercero.

Capacitación oficial o autorizada

Actividad cuya condición de oficial, autorizada o reconocida está sustentada con una autorización vigente que cubre curso, modalidad, territorio, materiales e instructor, según corresponda.

Capacitación independiente

Actividad desarrollada o impartida por CEMA que no se presenta como oficial o autorizada por el titular externo, aun cuando estudie una norma o programa de éste.

Todos los aplicables definidos en la cláusula 3 del manual.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 VISUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN

Es responsabilidad del coordinador del sistema de gestión integral identificar los requisitos y Cema International Compliance Services S.A. de C.V. deberá mostrar el símbolo en la forma y color adecuados según lo establecido en los protocolos de la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**

El Símbolo de acreditación No se utilizará en ningún otro lugar que no sean los certificados acreditados.

Para usar el símbolo de acreditación de la **EMA** siempre se seguirán los lineamientos de dicha institución.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.2 DOCUMENTACIÓN INTERNA

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. mostrará el símbolo de acreditación únicamente en los certificados que contengan resultados del alcance de la acreditación.

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. utilizará los formatos de certificación y el símbolo de Acreditación. El logotipo de Acreditación no se presentará de forma más destacada que Cema International Compliance Services S.A. de C.V..

Suspensión/retirada de acreditaciones: En caso de suspensión o retirada del alcance de la acreditación, Cema International Compliance Services S.A. de C.V. dejará inmediatamente de mostrar el símbolo de acreditación en sus certificados.

4.3 USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL PUBLICITARIO - PUBLICIDAD

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. no utilizará el símbolo de acreditación en ningún material publicitario, como tarjetas de visita, presupuestos, etc. En caso de que sea utilizado, se hará la solicitud a la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** conforme a sus procedimientos.

4.4 NÚMERO DE REGISTRO Y LOGOTIPO DE CEMA INTERNATIONAL COMPLIANCE SERVICES S.A. DE C.V.

4.4.1 REGLAS GENERALES

- El número de registro emitido por Cema International Compliance Services S.A. de C.V. (#CEMA) se compone por las siglas de CEMA-México (que es equivalente a la abreviación CEMA-MX) seguido por el año de trabajo utilizando sus últimos dos dígitos, por ejemplo, para el año 2021 se utilizaran os números 21, al final se utiliza un número consecutivo de 4 cifras (Por ejemplo: CEMA-MX/21/0001).
- Los productores certificados pueden usar el número de registro en comunicaciones con otras sociedades comerciales (negocio a negocio).

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

- El número de registro y el logotipo de Cema International Compliance Services S.A. de C.V. no deben utilizarse en el producto, en información que acompañe al producto o en el envasado final del punto de venta. Asimismo, queda prohibida su aplicación en informes o certificados de ensayo de laboratorio, calibración o inspección.
- Los clientes certificados y terceros no deben utilizar el logotipo institucional de CEMA ni su número de registro en artículos promocionales, ropa de trabajo, accesorios, bolsas, artículos personales o servicios minoristas, salvo permiso expreso de CEMA y cuando las reglas aplicables lo permitan. Esta restricción no limita el uso corporativo que CEMA realiza de su propia identidad gráfica conforme al numeral 4.4.7.
- No está permitido utilizar la certificación, marca, logotipo, certificado o cualquier referencia a CEMA de forma que pueda desprestigiar a Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o comprometer la confianza pública del OC.
- Los clientes certificados únicamente podrán hacer referencia a su certificación, utilizar las marcas de certificación autorizadas o divulgar su número de registro mientras el certificado correspondiente se encuentre vigente y dentro del alcance otorgado.
- El uso del logotipo no implica, en ningún caso, autorización para usar las marcas de los esquemas de certificación (ej. GLOBALG.A.P. o PrimusGFS), las cuales se rigen por sus propios lineamientos.
- No está permitido modificar el logotipo, su color, proporciones, tipografía o disposición.

CEMA se reserva el derecho de:

- Supervisar el uso de su logotipo y número de registro en materiales internos o externos.
- Solicitar correcciones o el retiro inmediato de material con uso indebido.
- Suspender el derecho de uso del logotipo en caso de cancelación o vencimiento del certificado.

4.4.2 VERSIONES OFICIALES DEL LOGOTIPO

CEMA cuenta con una versión institucional completa y un símbolo abreviado «CA», cuya utilización está sujeta a las condiciones descritas en este apartado. Las marcas de certificación específicas se identifican y controlan de forma separada en el **Anexo B**.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Ninguna otra variante, color, trazo o proporción del logotipo podrá utilizarse sin autorización expresa del organismo.

El logotipo debe colocarse únicamente sobre fondos que aseguren un contraste adecuado.

El símbolo abreviado «CA» podrá utilizarse en las aplicaciones corporativas expresamente aprobadas en las que resulte adecuado por diseño o espacio disponible. La composición «CA» integrada a un sello de certificación requiere además estar incluida en el catálogo de marcas aprobado por CEMA y cumplir las reglas del numeral 4.5.

El logotipo y nombre comercial de "Cema International Compliance Services S.A. de C.V." constituyen una marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) bajo el título No. 2516916 y No. 2566222.

Su uso está protegido por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y queda restringido únicamente a los fines autorizados por el organismo de certificación en el marco de los servicios de certificación.

Queda prohibida cualquier reproducción total o parcial de los logotipos de "CEMA" o de sus combinaciones gráficas sin la autorización expresa por escrito del organismo.

4.4.3 COLORES INSTITUCIONALES

Los colores institucionales oficiales del logotipo son los siguientes:

Elemento	Color	HEX	RGB	CMYK
Verde hoja	Degradado verde	#7ED321 a #4CAF50	126,211,33 a 76,175,80	54,0,84,0 a 68,0,94,0
Azul corporativo	Azul medio	#1D4ED8	29,78,216	87,64,0,0
Gris tipográfico	Gris medio	#BFBFBF	191,191,191	27,21,21,0
Verde línea inferior	Verde medio	#4CAF50	76,175,80	68,0,94,0

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.4.4 ÁREA DE PROTECCIÓN

Para asegurar su legibilidad, debe mantenerse un espacio libre mínimo alrededor del logotipo equivalente al alto de la letra "C" de la palabra "CEMA" en todos los lados.

Ningún texto, imagen o elemento gráfico debe invadir este espacio.

Ejemplo: Si el logotipo mide 4 cm de ancho, el área de protección mínima será de 0.8 cm alrededor de todo el logotipo.

4.4.5 TAMAÑO MÍNIMO DE REPRODUCCIÓN

El logotipo no debe reducirse a un tamaño menor a:

- 25 mm (2.5 cm) de ancho en impresos.
- 180 px de ancho en medios digitales.

Reducirlo por debajo de este tamaño compromete la legibilidad de la tipografía "Organismo de Certificación".

4.4.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Las solicitudes de clientes o terceros para reproducir logotipos, marcas de certificación o números de registro se recibirán por correo institucional o medio documentado autorizado, indicando finalidad, medio, alcance y diseño. El uso interno de la identidad corporativa se gestionará conforme al numeral 4.4.7.

La Coordinación del Sistema de Gestión Integral, en colaboración con el área responsable de la comunicación y con la Gerencia de Certificación cuando corresponda, revisará el arte propuesto y responderá por escrito antes de su publicación o impresión. El correo institucional es evidencia suficiente de autorización cuando el contrato o el titular de marca no exijan un documento adicional.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.4.7 USO INTERNO E INSTITUCIONAL DEL LOGOTIPO DE CEMA

CEMA podrá utilizar su identidad gráfica institucional en sus propias operaciones, siempre que se utilicen archivos oficiales aprobados, se respete su integridad visual y no se generen afirmaciones engañosas sobre acreditaciones, esquemas o certificaciones.

- **Aplicaciones ordinarias:** uniformes institucionales, gafetes, firmas electrónicas, papelería, documentación controlada, señalización, presentaciones, sitios web, redes sociales, campañas publicitarias, stands, ferias, webinars, materiales de CEMA Academy, credenciales y artículos corporativos o promocionales.
- Marketing o el área que elabore la pieza debe utilizar versiones y colores oficiales, comprobar legibilidad y contraste y solicitar revisión del SGI cuando se incluyan logotipos de terceros, símbolos de acreditación, marcas de certificación o afirmaciones regulatorias.
- La utilización del logo institucional por personal autorizado de CEMA no se interpreta por sí misma como uso de una marca de certificación por un cliente. Los uniformes de CEMA no autorizan la impresión de marcas de esquemas o símbolos de acreditación sin permiso específico.
- Los proveedores, agencias, instructores externos y representantes recibirán el archivo oficial y condiciones por escrito; no podrán alterar ni reutilizar la marca fuera del encargo aprobado.
- Ante materiales sensibles, campañas públicas de gran alcance o dudas de titularidad, el SGI escalará la revisión a Alta Dirección y/o asesoría jurídica antes de su difusión.

4.5 USO DEL LOGOTIPO DE CERTIFICACIÓN POR EL CLIENTE CERTIFICADO

Los logotipos, sellos y marcas gráficas oficiales de los estándares de certificación sólo podrán usarse por el cliente certificando cuando cuente con una certificación vigente, y siempre respetando las reglas y limitaciones establecidas por el esquema de certificación. El cliente deberá utilizar las versiones oficiales del logotipo, sin modificar su diseño, color o proporciones, y solicitarlas formalmente al organismo certificador o al administrador del esquema.

El uso del logotipo queda permitido en comunicaciones con otras sociedades comerciales (negocio a negocio), sitios web corporativos, documentos institucionales, señalización de instalaciones, presentaciones, ferias institucionales, folletos promocionales, y otros medios

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

institucionales, siempre que no induzca a error al consumidor final ni aparezca en el empaque comercial del producto en punto de venta, salvo que el esquema lo permita expresamente.

El organismo certificador deberá vigilar el uso del logotipo en cualquier momento y exigir su corrección o retiro en caso de uso indebido. El cliente certificando reconoce que su derecho al uso del logotipo termina al vencerse la certificación o si se rescinde el contrato.

Para conocer las reglas detalladas aplicables, el cliente certificado deberá observar los lineamientos oficiales del esquema de certificación en las páginas oficiales.

4.5.1 CONTROL DE SOLICITUDES DE USO POR CLIENTES CERTIFICADOS

Para autorizar el uso en una lona, stand, sitio web, folleto o medio equivalente, se deberá verificar la vigencia y alcance de la certificación, la versión aprobada de la marca, el contenido y contexto de la declaración y la ausencia de símbolos de acreditación no autorizados. Se conservarán la solicitud, el arte, las condiciones enviadas y la aprobación del diseño final. Cuando el arte cambie sustancialmente deberá someterse nuevamente a revisión.

Las autorizaciones específicas podrán emitirse por correo institucional por personal competente designado; no se requiere firma autógrafa para cada pieza, salvo que el contrato, la regla del esquema o una licencia así lo establezca. La autorización es revocable ante suspensión, reducción, retiro, expiración o uso indebido.

4.5.2 REGLAS PARTICULARES PARA MARCAS DE CERTIFICACIÓN ISO 9001 E ISO 22000

Se distinguirá el logotipo oficial de ISO (propiedad de ISO y no autorizado para representar certificaciones) de las marcas de certificación gráficas de CEMA. Sólo se distribuirán versiones de estas últimas que hayan sido aprobadas y estén incorporadas al catálogo del Anexo B.

Una marca de certificación de sistemas de gestión podrá utilizarse en publicidad institucional del cliente certificado, siempre que el mensaje identifique adecuadamente el sistema de gestión certificado, el estándar, el organismo emisor y el alcance aplicable, sin sugerir certificación de productos, servicios o procesos que no formen parte del objeto certificado.

Para ISO 22000:2018, queda prohibido autorizar la marca de certificación del Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria sobre productos o envases y embalajes primarios o secundarios.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Tampoco se permitirá declaración alguna en esos envases y embalajes que afirme que el cliente tiene un SGIA certificado, conforme a ISO 22003-1:2022, 8.3 y 8.4.

Los sellos no deberán presentarse junto a símbolos de acreditación, referencias a reconocimiento oficial o categorías/alcances no cubiertos, salvo que exista derecho comprobado para esa composición específica.

En exposiciones debe corresponder a publicidad institucional independiente del producto, con contexto suficiente para no inducir a interpretar que se certifican los alimentos exhibidos.

4.5.3 USO DE MARCAS DE OTROS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN

GLOBALG.A.P., PrimusGFS, NOP y los demás programas o esquemas mantienen sus condiciones particulares de marcas, materiales y declaraciones; la certificación emitida por CEMA no concede automáticamente permiso para reproducir sus signos protegidos. La Gerencia de Certificación verificará la regla vigente del titular y el alcance certificado antes de autorizar o compartir el recurso gráfico. Para la producción ecológica de la Unión Europea prevalece el numeral 4.6.

Para los esquemas de certificación, programas de evaluación y actividades de capacitación cuyos logotipos, marcas o símbolos sean propiedad de terceros, deberán observarse las disposiciones vigentes establecidas por sus respectivos titulares. Las fuentes oficiales de consulta se encuentran relacionadas en el Anexo C del presente procedimiento, sin que su inclusión constituya autorización automática para utilizar dichas marcas.

4.6 USO DEL LOGOTIPO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA

El uso del logotipo de producción ecológica de la Unión Europea (logotipo ecológico de la UE) deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el **Reglamento (UE) 2018/848**, particularmente en lo relativo al etiquetado y uso del logotipo, así como con las especificaciones gráficas establecidas en su **Anexo V – Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea y códigos numéricos**, y con el **Manual del usuario del logotipo ecológico de la UE** publicado por la Comisión Europea.

El logotipo únicamente podrá utilizarse en productos certificados como ecológicos por una autoridad u organismo de control autorizado y que cumplan con los requisitos aplicables de la normativa de producción ecológica de la Unión Europea.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Para su utilización deberán considerarse, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- El logotipo es **obligatorio** para los productos alimentarios ecológicos envasados producidos y comercializados como ecológicos dentro de la Unión Europea.
- Podrá utilizarse, entre otros casos, en productos importados que cumplan las normas de la UE, productos ecológicos sin envasar, productos ecológicos de la UE comercializados en terceros países y determinadas campañas informativas, siempre que su uso no induzca a error.
- No podrá utilizarse en productos con menos del **95 % de ingredientes ecológicos**, productos en conversión, servicios de restauración colectiva ni productos que se encuentren fuera del ámbito de aplicación de la normativa ecológica de la UE.
- Junto al logotipo deberá indicarse el código del organismo o autoridad de control correspondiente y el lugar donde se hayan obtenido las materias primas agrícolas que componen el producto.
- La indicación del origen de las materias primas agrícolas deberá expresarse, según corresponda, como "Agricultura UE", "Agricultura no UE" o "Agricultura UE/no UE". Cuando corresponda, estas menciones podrán sustituirse o complementarse con el nombre del país conforme a las disposiciones aplicables.
- El logotipo deberá mantener su diseño y proporciones oficiales. Su tamaño estándar no podrá ser inferior a 13,5 mm de ancho por 9 mm de alto; en envases muy pequeños podrá utilizarse un tamaño mínimo de 9 mm por 6 mm.
- Se utilizará normalmente en su esquema oficial de colores verde y blanco. Las variantes permitidas únicamente podrán utilizarse en las condiciones previstas por la normativa y por el manual oficial.
- El logotipo no deberá modificarse, estilizarse o alterarse mediante elementos que cambien su apariencia oficial, por ejemplo, fondos transparentes, efectos tridimensionales u otras modificaciones gráficas no autorizadas.

Las especificaciones detalladas relativas a diseño, color, proporciones, contraste, versiones monocromáticas, ubicación del código del organismo de control, indicaciones de origen y demás condiciones de reproducción deberán verificarse directamente en el **Anexo V** del **Reglamento (UE) 2018/848** y en el **Manual del usuario del logotipo ecológico de la UE** vigentes.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.7 CONTROL DE MARCAS DE TERCEROS, PUBLICIDAD Y CAPACITACIONES

4.7.1 REGLAS GENERALES DE USO DE MARCAS DE TERCEROS

La aprobación de CEMA para publicar material no sustituye una autorización que deba obtenerse directamente del titular de la marca, programa o material protegido.

No se afirmará que CEMA, CEMA Academy, un curso o un instructor es oficial, avalado, autorizado, acreditado, certificado o reconocido por un tercero sin evidencia verificable, vigente y aplicable a la afirmación exacta.

Antes de reproducir signos de terceros o utilizar manuales, diapositivas, evaluaciones, plantillas o materiales protegidos, se revisarán las licencias, guías de marca y términos aplicables; la sola aparición de una marca en un portal no demuestra permiso de reproducción.

Las menciones nominativas de normas o programas deberán ser precisas y no sugerir afiliación; no equivalen automáticamente a una autorización del titular.

La autorización deberá cubrir, según el caso, entidad legal, país, canal, fechas, formato, versión del curso, materiales e instructores. Las autorizaciones vencidas, ambiguas o no acreditadas documentalmente se tratarán como pendientes o bloqueadas.

4.7.2 CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Categoría	Condición y comunicación permitida
A. Oficial/autorizada	Respaldada con autorización expresa y vigente; usar únicamente denominaciones y materiales dentro de lo permitido por el titular.
B. Independiente con referencia nominativa	Curso propio que menciona una norma o programa bajo reglas revisadas; no atribuir aval externo y emplear aclaración de independencia cuando proceda.
C. Propia de CEMA	Contenido institucional desarrollado por CEMA; aplicar igualmente revisión de derechos de terceros cuando se hagan referencias o se utilicen imágenes.
D. Incierta, vencida o no autorizada	Bloquear afirmaciones de oficialidad, marca gráfica y divulgación hasta subsanar o recibir aprobación documentada.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.7.3 CURSOS, INSTRUCTORES Y CONSTANCIAS

La Coordinación de Ventas y Marketing verificará separadamente la habilitación de CEMA como proveedor o centro, los cursos incluidos, las credenciales personales y vigencia del instructor, las autorizaciones de materiales o exámenes, las condiciones de publicidad y los requisitos para emitir constancias o credenciales. La acreditación o aprobación de un instructor no acredita automáticamente a CEMA como centro ni convierte cualquier curso en oficial.

La publicidad y las constancias distinguirán las emitidas por CEMA de las emitidas, avaladas o reconocidas por una organización tercera. No se garantizarán aprobaciones de auditorías, certificaciones, exámenes o resultados regulatorios.

4.8 REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PUBLICIDAD

4.8.1 RESPONSABILIDADES

Alta dirección: Aprueba cambios del procedimiento y decide escalaciones de alto riesgo, controversias o solicitudes de titulares externos.

Coordinación del SGI: Mantiene el control documental, verifica marcas y licencias, conserva evidencias, supervisa el uso y gestiona los incidentes y acciones correctivas.

Gerencia de Certificación: Verifica que los alcances, referencias normativas, estatus y afirmaciones sobre certificación sean técnicamente correctos. Clasifica cursos, verifica centros e instructores, valida constancias y los requisitos del programa de capacitación

Coordinación de Ventas y Marketing: Prepara y controla la versión final de diseños, registra canales y fechas de difusión y ejecuta las correcciones aprobadas.

Instructores autorizados: Utilizan únicamente piezas autorizadas y reportan cambios de credenciales, contratos, marca o requisitos.

4.8.2 SECUENCIA DE CONTROL

1. **Identificación.** El área solicitante documenta el material, finalidad, titular de las marcas, programa, país, canales, fecha prevista y audiencia.

Procedimiento para el Uso de Logotipos

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

2. **Verificación externa.** Cuando existan marcas o materiales ajenos a CEMA se revisan guías vigentes, contratos, licencias, directorios y credenciales según corresponda; las evidencias se registran o vinculan al expediente.
3. **Revisión técnica.** La Gerencia de Certificación valida las afirmaciones aplicables; el área de Ventas y Marketing verifica texto, diseño, versión y canales; la Coordinación del SGI verifica titularidad, permisos, vigencias, restricción de uso y trazabilidad.
4. **Aprobación.** La persona o área designada aprueba o condiciona por correo o medio verificable, identificando el diseño o archivo exacto, fecha, canales y condiciones. Las piezas de alto riesgo se escalan a Alta Dirección.
5. **Publicación.** El área de Ventas y Marketing conserva la versión aprobada y evidencia del canal y fecha de publicación. No podrán efectuar cambios sustanciales sin revisión.
6. **Seguimiento.** Las publicaciones permanentes y los derechos o licencias relevantes se revisan al menos semestralmente y cuando se modifique la norma, el estatus, la licencia, el instructor o el material.

4.8.3 SUSPENSIÓN DE USO, INCIDENTES Y EFICACIA

Cuando venza o se retire una autorización, o exista reclamo de un titular, se bloqueará la divulgación afectada y se evaluará la suspensión o corrección de piezas activas, cursos y constancias. Se conservará evidencia del contenido original, la corrección o retiro y la comunicación correspondiente. La Coordinación del SGI documentará el análisis de causa, la corrección, la acción correctiva y la verificación de eficacia según el riesgo y el procedimiento de acciones correctivas aplicable.

Para incidentes significativos de uso de marcas o afirmaciones de oficialidad, se propone verificar eficacia a los 30 y 60 días tras implementar la acción y revisar hasta 10 publicaciones relacionadas (o todas, si existieran menos), evaluando autorizaciones, vigencias y ausencia de reincidencias. El alcance de la muestra podrá ajustarse por riesgo y justificarse documentalmente.

Se utilizarán el **FOR-SGI-93 Registro de vigilancia del uso de marca y licencias** para vigilancia y los registros o anexos de este procedimiento para documentar revisión y autorización de material. El almacenamiento y conservación de evidencias deberá cumplir el **PRO-SGI-08 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.9 VIGILANCIA DEL USO DE LA MARCA Y LICENCIAS

1. **Frecuencia:**

Las actividades de vigilancia asincrónica se realizarán al menos una vez cada seis meses, o cuando se detecte información pública relacionada con el uso de marcas o licencias de CEMA International Compliance Services S.A. de C.V.

2. **Mecanismos de vigilancia:**

- Revisión periódica de páginas web, redes sociales, material publicitario y medios digitales de los clientes certificados.
- Verificación de información difundida por terceros o medios comerciales que haga referencia a la certificación.
- Seguimiento a reportes o denuncias de uso indebido recibidos por correo electrónico, teléfono o cualquier otro canal oficial de CEMA International Compliance Services S.A. de C.V.

3. **Registro:**

Los resultados se documentarán en el formato "**FOR-SGI-93 Registro de vigilancia del uso de marca y licencias**", indicando:

- Fecha de revisión.
- Cliente o entidad observada.
- Tipo de medio revisado.
- Observaciones detectadas.
- Acción tomada y evidencia.

4. **Acciones derivadas:**

En caso de detectar un uso indebido, el Coordinador del SGI notificará formalmente al cliente y registrará el seguimiento hasta su corrección o retiro.

Cuando el uso indebido represente riesgo para la reputación del OC o del esquema, se informará a la Dirección para la aplicación de medidas adicionales (suspensión, retiro o reporte a la entidad de acreditación).

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

4.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Casos que originan el retiro del derecho de uso de las marcas, logotipos y certificado:

- Cuando no se cumple con lo dispuesto en este documento y no se presentan acciones para atender los incumplimientos.
- Cuando las normas en las que se basa el uso de la marca y el certificado de conformidad dejan de ser aplicables.
- Cuando expira el plazo de vigencia del certificado y no ha sido renovada la certificación o actualizado en la versión pertinente del esquema.
- Cuando el cliente utilice la marca, certificado o referencia a la certificación de forma engañosa, fuera del alcance otorgado o de manera que implique la certificación de un producto, proceso o servicio no certificado.

Sanciones

En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriores, Cema International Compliance Services S.A. de C.V. analizará la situación y decidirá la acción o sanción aplicable, así como el tiempo de ejecución, pudiendo ser una de las sanciones siguientes:

- Advertencia solicitando la corrección y acción correctivas.
- Suspensión del derecho de uso de la marca, logotipos y certificado de conformidad.
- Cancelación del derecho de uso de la marca, logotipos y certificado de conformidad.

Obligaciones del productor o empresa en caso de reducción de alcance, suspensión o cancelación de la certificación:

- Interrumpir el uso de las marcas y logotipos de certificación cuando se le informa una suspensión o cancelación de la certificación.
- En caso de reducción del alcance de la certificación, el cliente deberá modificar oportunamente todo material publicitario, sitio web, documentación y demás medios en los que se haga referencia a la certificación, de manera que únicamente se comunique el alcance vigente.
- En caso de cancelación de la certificación, debe retirar de su documentación y publicidad, así como cualquier referencia acerca de su certificación.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

- Enviar a Cema International Compliance Services S.A. de C.V. una ratificación en la cual se compromete a no hacer mal uso del certificado cancelado, las marcas y logotipos.
- La suspensión o cancelación de la certificación no da derecho a solicitar o recibir un reembolso de los pagos hechos hasta esa fecha.

El uso no autorizado de la marca, logotipo y del certificado por parte del productor o empresa (o por un tercero), da derecho a Cema International Compliance Services S.A. de C.V. a iniciar una investigación y emprender acciones judiciales que considere convenientes.

5. REFERENCIAS

- GLOBALG.A.P. — Policy and Guidelines for Trademark Use (sección "Rules for use of GLOBALG.A.P. Trademark and Logo").
- PrimusGFS — General Regulations, sección "Use of Logo and Trademark".
- ISO/IEC 17021-1:2015 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 1: Requisitos
- ISO/IEC 17021-3:2017 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la calidad
- ISO/IEC TS 17023:2013 — Evaluación de la conformidad — Directrices para determinar la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión
- ISO/IEC 17065:2012 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios
- ISO 19011:2018 — Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- GLOBALG.A.P. Reglamento General — Parte III - Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación
- BRC 004: Requirements for Certification Bodies Offering Certification Against the Criteria of the BRCGS
- 7 CFR Part 205 -- National Organic Program, subparte D
- ISO 31000:2018 — Gestión del riesgo — Directrices
- Reglamento (UE) 2018/848 del parlamento europeo y del consejo – Anexo V "Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea y códigos numéricos"

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

- ISO 22003-1:2022 — Seguridad alimentaria — Parte 1: Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión de inocuidad alimentaria (numerales 8.3 y 8.4).
- PRO-SGI-08 — Procedimiento para el Control de Documentos y Registros.

6. REGISTROS

6.1 **FOR-SGI-93** Registro de vigilancia del uso de marca y licencias

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

ANEXO A. APLICACIONES INSTITUCIONALES DEL LOGOTIPO CEMA

Este anexo orienta el uso de la identidad gráfica propia de CEMA. El responsable de su aplicación deberá emplear archivos oficiales, respetar proporciones y solicitar autorización si se combina con símbolos, marcas o declaraciones ajenas a CEMA.

Medio de aplicación	Tratamiento de control
Uniformes, gafetes, chalecos, carpetas y artículos internos	Uso institucional del logo CEMA completo o abreviado aprobado; evitar símbolos de acreditación o marcas de esquema sin autorización.
Papelería, correos, reportes y presentaciones	Aplicar identidad corporativa y control documental; evitar que se interprete que todo servicio o material tiene estatus acreditado.
Sitios web, redes, anuncios, stands y ferias	Verificar solicitudes comerciales y uso de marcas de terceros; conservar el arte final aprobado.
Training Center: publicidad, materiales y constancias	Usar logotipo de CEMA Academy o el institucional según diseño autorizado, diferenciando formación propia de programas oficialmente reconocidos.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

ANEXO B. CATÁLOGO CONTROLADO DE MARCAS DE CERTIFICACIÓN ISO

Los sellos siguientes son marcas gráficas de CEMA asociadas a servicios de certificación de sistemas de gestión, no son el logotipo oficial de ISO. La aprobación de su reproducción corresponde a CEMA y se condiciona al alcance y vigencia del certificado.

B.1 Marca ISO 22000:2018 de CEMA

La marca de certificación ISO 22000:2018 de CEMA International Compliance Services, S.A. de C.V. identifica a las organizaciones cuyo Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria ha sido certificado conforme a los requisitos de dicha norma. Esta marca incorpora el símbolo institucional abreviado «CA», acompañado de la leyenda *Food Safety Management System Certified* y la referencia *ISO 22000:2018*, y no constituye el logotipo oficial de ISO ni un símbolo de acreditación.



Aplicación autorizable: Su uso podrá autorizarse en sitios web corporativos, presentaciones, folletos, material publicitario, lonas, stands, ferias comerciales y otros medios institucionales de organizaciones que cuenten con una certificación ISO 22000:2018 vigente emitida por CEMA, previa verificación del alcance certificado y revisión del diseño correspondiente.

La marca deberá utilizarse en su versión gráfica oficial, conservando sus colores, proporciones, tipografía y elementos originales, sin modificaciones que alteren su identidad o significado. Su utilización no deberá inducir a interpretar que los productos alimenticios, procesos o servicios individuales se encuentran certificados, ya que la certificación corresponde exclusivamente al Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria de la organización.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Restricciones de uso: La marca no podrá colocarse directamente sobre productos, etiquetas, envases o embalajes, ya sean primarios, secundarios o exteriores, ni utilizarse en informes o certificados de ensayo, calibración o inspección. Asimismo, queda prohibida cualquier declaración en los envases o embalajes de los productos que indique que la organización cuenta con un Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria certificado, conforme a los numerales 8.3 y 8.4 de ISO 22003-1:2022.

Las referencias publicitarias a la certificación deberán limitarse al Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria y a las actividades e instalaciones comprendidas en el alcance certificado, evitando afirmaciones que puedan interpretarse como una garantía de inocuidad o certificación individual de los productos.

Identificación recomendada: Cuando el contexto de la publicidad no permita identificar claramente al organismo certificador, la marca deberá acompañarse de la siguiente declaración, o una equivalente:

«Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria certificado conforme a ISO 22000:2018 por CEMA International Compliance Services, S.A. de C.V.».

Cuando corresponda, deberá especificarse el alcance de certificación o las instalaciones comprendidas, evitando referencias que excedan las actividades autorizadas.

La autorización y vigilancia del uso de esta marca se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en el presente procedimiento y a los requisitos del apartado 8.3 de ISO/IEC 17021-1:2015 y de los apartados 8.3 y 8.4 de ISO 22003-1:2022.

B.2 Marca ISO 9001:2015 de CEMA

La marca de certificación ISO 9001:2015 de CEMA International Compliance Services, S.A. de C.V. identifica a las organizaciones cuyo Sistema de Gestión de la Calidad ha sido certificado conforme a los requisitos de dicha norma. Esta marca incorpora el símbolo institucional abreviado «CA», acompañado de la leyenda Quality Management System Certified y la referencia ISO 9001:2015, y no constituye el logotipo oficial de ISO ni un símbolo de acreditación.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.



Aplicación autorizable: Su uso podrá autorizarse en sitios web corporativos, presentaciones, folletos, material publicitario, lonas, stands, ferias comerciales y otros medios institucionales de organizaciones que cuenten con una certificación ISO 9001:2015 vigente emitida por CEMA, previa verificación del alcance certificado y revisión del diseño correspondiente.

La marca deberá utilizarse en su versión gráfica oficial, conservando sus colores, proporciones, tipografía y elementos originales, sin modificaciones que alteren su identidad o significado. Su utilización no deberá inducir a interpretar que los productos, procesos o servicios individuales se encuentran certificados.

Restricciones de uso: La marca no podrá colocarse directamente sobre productos, etiquetas, envases o embalajes, ni utilizarse en informes o certificados de ensayo, calibración o inspección. Las declaraciones textuales relativas a la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en embalajes o información que acompañe al producto deberán evaluarse por separado, conforme al numeral 8.3.3 de ISO/IEC 17021-1:2015, sin reproducir la marca gráfica de certificación.

Identificación recomendada: Cuando el contexto de la publicidad no permita identificar claramente al organismo certificador, la marca deberá acompañarse de la siguiente declaración, o una equivalente:

«Sistema de Gestión de la Calidad certificado conforme a ISO 9001:2015 por CEMA International Compliance Services, S.A. de C.V.».

Cuando corresponda, deberá especificarse el alcance de certificación o las instalaciones comprendidas, evitando referencias que excedan las actividades autorizadas.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

La autorización y vigilancia del uso de esta marca se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en el presente procedimiento y a los requisitos del apartado 8.3 de ISO/IEC 17021-1:2015.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

ANEXO C. DIRECTORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA EL USO DE MARCAS, LOGOTIPOS Y SÍMBOLOS

El objetivo de este anexo es establecer un directorio de consulta de las fuentes oficiales que contienen los requisitos, restricciones y condiciones aplicables al uso de marcas, logotipos, sellos y símbolos de los esquemas de certificación, organismos de acreditación y programas de capacitación relacionados con las actividades de CEMA International Compliance Services, S.A. de C.V.

El uso de dichos elementos deberá ajustarse a los requisitos vigentes establecidos por sus respectivos titulares, considerando el tipo de actividad, alcance, medio de difusión y autorizaciones correspondientes.

C.1 Esquemas de certificación y programas de evaluación

Esquema u organismo	Documento o fuente oficial de consulta	Aspectos por verificar
PrimusGFS	PrimusGFS General Regulations v3.2 – Rev. 3, sección 17 y Reglamento General v4.0	Autorización del propietario, uso en comunicaciones comerciales B2B, vigencia de certificación, operaciones certificadas y acuerdos de sublicencia. Consultar la versión aplicable.
GLOBALG.A.P. IFA / CoC	GLOBALG.A.P. Trademarks Use: Policy and Guidelines y preguntas frecuentes	Uso de marcas en comunicaciones B2B, identificación mediante GGN u otro identificador aplicable, restricciones en empaques destinados al consumidor y versiones gráficas autorizadas.
GLOBALG.A.P. GRASP	Política de marcas GLOBALG.A.P. y documentación del complemento GRASP	Referencias a la evaluación GRASP, uso de denominaciones y marcas autorizadas, condiciones para comunicar el estado de conformidad y restricciones de uso de logotipos.
NOP USDA – Producción Orgánica	USDA Organic Seal – Reglas oficiales y requisitos de etiquetado	Aplicación del sello USDA Organic conforme a 7 CFR § 205.311, categorías autorizadas, diseño oficial, etiquetado y uso en material comercial.
Unión Europea – Producción Ecológica	Logotipo ecológico de la Unión Europea y manual oficial de uso	Diseño, colores, dimensiones, código del organismo de control, indicación de origen y demás condiciones del Reglamento (UE) 2018/848.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

ISO 9001 / ISO 22000	ISO – Reglas sobre nombre y logotipo y Anexo B del presente procedimiento	Prohibición de utilizar el logotipo oficial de ISO y condiciones para utilizar las marcas de certificación emitidas por CEMA conforme a las reglas aplicables.

C.2 Programas de capacitación, reconocimiento y entrenamiento

Organismo o programa	Documento o fuente oficial de consulta	Aspectos por verificar
Produce Safety Alliance (PSA)	Recursos oficiales para instructores PSA y registro de cursos con AFDO	Condiciones del curso, autorización de instructores, registro de capacitaciones, derechos sobre materiales y autorización específica para reproducir el logotipo.
Food Safety Preventive Controls Alliance (FSPCA)	Recursos para instructores FSPCA y guía oficial de publicidad para cursos PCAF	Requisitos publicitarios por tipo de curso, logotipo autorizado, identificación correcta del instructor y prohibición de presentar las constancias de finalización como certificaciones profesionales.
BRCGS	BRCGS Brand Guidelines	Reglas diferenciadas para organismos de certificación, sitios certificados, Approved Training Partners y otros usuarios autorizados.
Exemplar Global	TCD62 – Training Course Certification Administrative Requirements	Condiciones de uso de la marca, identificación del proveedor autorizado, denominación de los cursos reconocidos y publicidad conforme al alcance aprobado.
International HACCP Alliance	Training Activities – International HACCP Alliance	Aprobación de programas de capacitación, instructores, uso del sello de la Alianza y condiciones establecidas para cursos acreditados.
Sedex / SMETA	Sedex Auditor Rules y portal oficial Sedex	Autorización para utilizar la marca Sedex, condiciones de publicidad y uso de referencias a SMETA. Solicitar al titular las reglas de marca vigentes cuando no estén disponibles públicamente.

C.3 Condiciones generales de consulta y aplicación

Los documentos y enlaces contenidos en el presente directorio constituyen fuentes de consulta y no representan, por sí mismos, una autorización para reproducir o utilizar las marcas correspondientes.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Antes de autorizar cualquier uso, el personal responsable deberá verificar la vigencia de los requisitos, las condiciones establecidas por el titular, el alcance de la autorización y la correspondencia con el material o actividad prevista.

Cuando una fuente oficial no establezca claramente las condiciones de uso, deberá solicitarse aclaración o autorización al propietario de la marca antes de su reproducción.

El Coordinador del Sistema de Gestión Integral, en conjunto con el área responsable de la actividad, deberá mantener actualizadas las referencias de este directorio y conservar la evidencia de las autorizaciones que correspondan, conforme a las disposiciones del presente procedimiento.

Los documentos externos sujetos a control deberán administrarse conforme al **PRO-SGI-08 – Procedimiento para el Control de Documentos y Registros**.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

ANEXO D. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA PUBLICIDAD Y USO DE MARCAS

☐ Se identifica la actividad, curso o certificación y su alcance vigente.

☐ La pieza diferencia certificación del sistema de gestión de certificación del producto, proceso o servicio.

☐ Se documenta la clasificación del curso: oficial, independiente, propio o bloqueado.

☐ Las declaraciones de autorización, asociación o reconocimiento cuentan con soporte vigente.

☐ Se verifica el permiso para reproducir cada logo, nombre, sello, material, imagen o marca.

☐ Se verifica la vigencia de la organización, del centro y/o del instructor según corresponda.

☐ El texto sobre constancias, diplomas, certificados o resultados no induce a error.

☐ Se verifican canales, país, destinatarios, fechas y requisitos de la licencia.

☐ Marketing conserva el archivo final exacto y cualquier descargo requerido.

☐ Se documentan revisores, fecha, decisión, condiciones y, cuando aplique, aprobación por escrito.

☐ Se define fecha de revisión o retiro del anuncio o material.

Curso/campaña: _____ Versión: _____ Fecha: _____

Elaboró (Departamento de Ventas y Marketing): _____

Capacitación: _____

Revisión Coordinación del SGI: _____ Decisión: _____

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.